

# SEGUNDO INFORME

AVANCES DE DESEMPEÑO



COMISIÓN  
DE REFORMA  
DE LA SEGURIDAD  
PÚBLICA



# INDICE

---

Presentación	2
Propuestas de Reforma	3
Socialización de las propuestas de Reforma	12
Órganos de control interno	17
Nuevas propuestas en proceso	23
Transparencia y Rendición de Cuentas	25
Estructura organizativa de la CRSP	26
Otras actividades de la CRSP	27

# PRESENTACIÓN

---

El 26 de octubre pasado, la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) presentó al Señor Presidente de la República Porfirio Lobo Sosa y a las instituciones correspondientes las primeras siete propuestas de reforma al Sistema de Seguridad Pública del país, surgidas de mesas de trabajo integradas por miembros de las instituciones operadoras de justicia interesadas en el proceso y de los diagnósticos realizados por diferentes organismos internacionales y gobiernos amigos.

El conjunto de estas propuestas se refieren a los tres operadores de justicia bajo la competencia de CRSP, así: en cuanto a la Secretaría de Seguridad, una nueva Ley de la Policía Nacional, una Ley de la Carrera Policial y una reforma a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso- Administrativo; en lo que toca al Ministerio Público, una reforma a la Ley del Ministerio Público y una Ley de la Carrera del Servidor del Ministerio Público, y en lo que atañe al Poder Judicial, una reforma a la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial. Los anteriores proyectos referentes a la legislación ordinaria se amparan en una propuesta de reforma constitucional que, además, incluye la creación de un Sistema de Selección y Evaluación de los titulares de los órganos de seguridad y contralores del Estado, cuya elección corresponde al Congreso Nacional.

La presentación de dichas propuestas y las acciones de socialización de las mismas son parte de los avances obtenidos en el desempeño de la CRSP, cuyo contenido está reflejado en este segundo informe.



# PROPUESTAS DE REFORMA AL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA



En el marco de las funciones y atribuciones delegadas por Decreto Legislativo, la CRSP presentó las primeras siete propuestas de reforma al sistema de seguridad pública del país, con el fin de implementar procesos de depuración y profesionalización de los órganos operadores de justicia, para que la ciudadanía recupere la confianza en sus instituciones y ejerza libremente sus derechos de conformidad con la Constitución y las leyes; las propuestas se resumen de la siguiente manera:

## **1. PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

ATRIBUCIÓN DE LA CRSP: Diseñar y proponer el proyecto de creación de la inspectoría general del sistema nacional de seguridad pública, con amplia participación ciudadana. (Decreto 4-2012 / Artículo 4, numeral 16)

El Sistema de Selección y Evaluación (SSE) será un mecanismo que cumplirá dos funciones principales: la primera, salvaguardar la probidad en la función pública mediante la escogencia de los profesionales idóneos para ocupar los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General y Adjunto, Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y los demás electos en segundo grado por el Congreso Nacional; y la segunda, la evaluación del desempeño de dichos funcionarios en el ámbito público y privado a efecto de que los mismos protejan durante su desempeño los intereses más altos de la República.

El SSE será rectorado por un Consejo de cinco Comisionados seleccionados a través de un procedimiento de concurso de oposición de antecedentes y pruebas de confianza coordinado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con la participación de las demás universidades del país.

El Congreso Nacional recibirá del procedimiento anterior un total de cinco candidatos para elegir el mismo número de Consejeros por un período de cinco años.

Los Consejeros serán evaluados anualmente por una comisión de expertos y vacarán en sus cargos al no superar el noventa y cinco por ciento (95%).

Al SSE corresponderá nombrar y evaluar a los titulares de los órganos de control, inspección y evaluación de cada una de las instituciones comprendidas en el ámbito de su competencia, así como certificarlos anualmente.

### **Otras reformas constitucionales propuestas:**

- Para ser Fiscal General de la República se requerirá ser mayor de 40 años.
- La presidencia de la Corte Suprema de Justicia será rotativa. Cada año se elegirá a quien se desempeñará como presidente con la mayoría absoluta de sus miembros, prohibiéndose su reelección.
- Los miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial serán electos por el Congreso Nacional de la nómina remitida por el SSE y no podrá ser electo miembro de este Consejo quien se desempeñe en un cargo público, incluido el que se encuentre en condición de licencia.

## **2. PROPUESTA DE LEY DE LA POLICÍA NACIONAL**

ATRIBUCIONES DE LA CRSP: 1) diseñar y proponer al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad la creación de una nueva estructura policial; 2) proponer un mecanismo de institucionalización del control ciudadano sobre la policía nacional, en el cual los representantes sean versados en los temas de seguridad pública y las instancias de control ciudadano, sean decisorias y no nada más asesoras; y, 3) presentar propuestas para la formación profesional y académica de policías en todos los niveles, así como la desconcentración de la universidad nacional de policía, funciones y atribuciones de esta. (Decreto 4-2012 / Artículo 4, numerales 4, 6, 14)

Conforme a la propuesta, la Policía es una institución integrada por un cuerpo armado permanente, de naturaleza puramente civil, ajena a toda actividad política partidista, no deliberante, profesional, jerarquizada, obediente, disciplinada, promotora y protectora de los derechos humanos, cuya actuación se enmarca en la doctrina del Régimen de la Policía Comunitaria y sometida a la Constitución y a las leyes.

El Régimen de la Policía Comunitaria se establece como un eje transversal del sistema policial, basado, entre otros, en el respeto a la ley, la defensa y protección de los derechos humanos, la equidad de género, ética, transparencia, convivencia ciudadana, proximidad y solidaridad.



Se incorporan con mayor precisión las normas sobre el uso de la fuerza y de las armas conforme a los instrumentos internacionales en la materia.

Se instituye un sistema efectivo de evaluación personal y de gestión por resultados, en donde, el mérito y los resultados sobre el desempeño del cargo se impone ante cualquier otra consideración; la combinación de ambas garantiza niveles de excelencia en la prestación del servicio policial. Ningún nombramiento ni ascenso a puesto jerárquico superior ni promoción a grado superior, podrá adoptarse si previamente no se comprueban los méritos personales del postulante.

El personal actual de la policía podrá seguir prestando sus servicios siempre que dentro de un período de un año, a partir de la vigencia de la ley, supere las pruebas de confianza y acredite el origen lícito de los bienes. Cesará la relación de servicio del personal que se encuentre a la vigencia de la ley en condición de disponibilidad dentro de la policía.

Se constituirá un fideicomiso con los recursos que provengan de las multas, tasas, permisos, licencias y demás servicios, así como, las donaciones. Dichos recursos serán utilizados para adquirir equipo, armas, municiones y demás insumos necesarios para dotar al personal.

Se establecen reglas más adecuadas para normar el servicio de la seguridad privada.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La nueva estructura orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contempla que el mando supremo de la policía corresponde al Presidente de la República, quien la ejercerá por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, quien es el superior jerárquico inmediato de los órganos policiales y será asistido por dos o más subsecretarios, delegando en éstos funciones específicas o materias de competencia de orden administrativo o policial.

### **La nueva estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad comprende:**

1. Los Órganos de Apoyo
2. El Consejo Disciplinario
3. La Policía.

Son Órganos de Apoyo de la preservación de la seguridad pública: el Gabinete de Seguridad, la Dirección del Sistema de Educación Policial, la Dirección de Inspección del Servicio Policial, y, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Consejo Disciplinario se integrará para cada caso con los siguientes miembros: un oficial de grado superior al que ostente el supuesto infractor o, en su caso, un funcionario designado por el Secretario de Estado, quien lo presidirá; un abogado designado por la asesoría legal de la Secretaría de Estado; y, un representante de la gerencia de recursos humanos de la Secretaría de Estado.

Los órganos que integran La Policía son: el Consejo Estratégico Policial; la Dirección General de Investigación; la Dirección General de Policía Preventiva; la Dirección General de Tránsito; la Dirección General de Fuerzas Especiales; y, la Dirección General de Inteligencia Policial.

La supresión de la figura del Director General de la Policía en la nueva estructura de la Policía Nacional, entre otras ventajas, restablece el principio de autoridad del Ministro de Seguridad y del Presidente de la República y reduce el surgimiento de diferencias administrativas, presupuestarias, funcionales y de otra índole, que actualmente se producen constantemente entre las distintas Direcciones de la institución en perjuicio de su buen funcionamiento, y, por otra parte, permite la toma de decisiones en forma colegiada, indispensables en el modelo de policía comunitaria que se está proponiendo.

### **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CONASECI)**

La nueva Ley, crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASECI), como órgano asesor de la Secretaría de Seguridad, que contribuirá en la formulación de políticas de seguridad y propondrá los mecanismos de participación ciudadana en la seguridad pública. Tendrá su sede en la capital de la República y organizará instancias departamentales y municipales en las que participarán los vecinos en representación de los barrios, colonias, aldeas y caseríos, así como, las organizaciones comunales y las de la sociedad civil. Las municipalidades formarán parte de estas instancias.

#### **El CONASECI estará integrado de la siguiente forma:**

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, quien lo presidirá;
2. El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población;
3. El Fiscal General de la República;
4. El Coordinador de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia;
5. El Director General de Control y Prevención del Delito;
6. El Comisionado de los Derechos Humanos;
7. Dos representantes de organizaciones de sociedad defensoras de los derechos humanos;
8. El Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
9. Dos representantes de los comités u organizaciones municipales de seguridad ciudadana.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL POLICÍA**

Se diseña el Sistema de Educación Policial (SEP) en todos sus niveles, confiriéndole la atribución de dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar los programas y proyectos en materia de entrenamiento, capacitación y formación académica. Este Sistema estará bajo la rectoría de la Dirección del Sistema de Educación Policial (DSEP), cuya finalidad será diseñar las políticas, estrategias, planes y programas de estudio a todos los niveles de la educación policial: **entrenamiento**, que corresponde al nivel de primer ingreso; **capacitación**, la que será permanente para todos los grados del personal de la Policía; y, **académico** que comprende pregrado y postgrado.



El SEP se regirá por el estatuto que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

Ningún programa, proyecto o curso de entrenamiento, capacitación o de formación podrá ejecutarse o impartirse sin la aprobación previa de la DSEP; los que se ejecuten o impartan fuera de esta disposición no serán certificados y, en consecuencia, no serán considerados dentro de la evaluación personal.

### **3. PROPUESTA DE LEY DE LA CARRERA POLICIAL**

ATRIBUCIONES DE LA CRSP: 1) presentar propuestas para reformar, transformar y modernizar el proceso de reclutamiento y selección de los aspirantes a ingresar a la carrera policial. 2) revisar y fortalecer el régimen disciplinario y sancionatorio. (Decreto 4-2012 / Artículo 4, numerales 5 y 11)

Es decir, mediante esta propuesta se regula la organización y funcionamiento de la carrera policial, los procedimientos de selección de personal, los requisitos para los nombramientos o ascensos, promociones de grado en el escalafón e insignias; la estabilidad y demás derechos del personal; los deberes y obligaciones; evaluación del desempeño; certificación, reconocimientos y condecoraciones; las medidas disciplinarias y el despido.

La carrera policial se aplicará únicamente al personal del servicio policial que ingrese cumpliendo con las condiciones previstas en ese régimen. El personal administrativo o técnico será regulado por la Ley de Servicio Civil.

El sistema estará presidido por los principios de vocación de servicio, régimen civil, integridad, ética, profesionalismo, capacitación, modernización, equidad, responsabilidad y exclusividad, con la finalidad de asegurar la óptima utilización de los recursos humanos de la institución y la calidad en la prestación del servicio.

Además, reconoce la idoneidad y los resultados en el desempeño para los nombramientos, ascensos, promociones, aumentos salariales y otras mejoras, fomentando el sentido de pertenencia al servicio, a través del privilegio de los valores y principios del servicio policial para asegurar la lealtad institucional.

Los órganos del régimen de la carrera policial son: la Autoridad Nominadora y la Dirección de Personal Policial.

Mediante la propuesta, se crea el régimen de protección que le garantice al policía la seguridad personal y la de su familia, se prevé seguridad en salud, en educación, en vivienda, en salario, en superación personal y demás.



Los nombramientos y ascensos solamente se otorgarán previa constatación de los méritos personales y profesionales de los candidatos en el concurso respectivo.

Los concursos de ascensos a puestos en la jerarquía policial, serán programados con tres meses de antelación y su duración en el cargo será por un período no mayor de dos años.

Los traslados se adoptarán por razones del servicio y no aplicarán cambio alguno ni en el grado ni en el sueldo, se avisarán con quince días de anticipación y no se aplicará como medida disciplinaria.

La mujer policía con hijos menores de cinco años no podrá ser trasladada a un destino geográfico diferente al actual. Procederá sin más trámite por razones de seguridad el traslado de la mujer policía sobreviviente de violencia doméstica, de igual forma, se protege a la mujer policía con la creación de guarderías para sus hijos.

### **PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para ingresar a la carrera policial se requerirá:

1. Ser hondureño por nacimiento, mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener título de educación media;
3. Aprobar el período de un año de entrenamiento y formación para la escala básica;
4. Aprobar el proceso de investigación que se aplicará mientras dure el período de entrenamiento y formación, sobre su comportamiento en el hogar, en la vecindad, en los centros de estudio en los que haya participado, en los centros de trabajo donde haya laborado, en sus relaciones interpersonales y sobre las demás que indiquen los manuales de personal respectivos; y,
5. Aprobar los exámenes de confianza.

Cumplidos dichos requisitos, el aspirante será nombrado en propiedad en la carrera policial, con el grado de agente policial de la escala básica.

El agente policial de la escala básica podrá aspirar a estudiar para cadete, si dentro de un año continuo presta sus servicios en el cuerpo policial y aprueba la evaluación que sobre su idoneidad en el puesto de servicio le practicará el Sistema de Educación Policial, este requisito será exigido incluso a quienes posean un título universitario.

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO**

Las sanciones son acordes a las faltas y el despido es atribuido a un órgano especial. La baja deshonrosa es una sanción para el que viole la ley.

Nadie que haya sido condenado por un delito o expulsado del servicio con deshonor podrá ostentar sus grados, sus insignias, ni sus condecoraciones.

## **4. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

ATRIBUCIÓN DE LA CRSP: Diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada. (Decreto 4-2012 / Artículo 1)

La propuesta, excluye del ámbito de competencia de los jueces de lo contencioso administrativo la revisión de las resoluciones de la autoridad policial, para que en estos casos sea la Justicia Constitucional la que revise si el acto emitido en materia de personal es adjetiva o sustantivamente violatorio o no de la Constitución de la República, a efecto de obtener, en primer lugar, pronta respuesta y, en segundo, la sujeción al ordenamiento jurídico de este tipo de decisiones.

## **5. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO**

ATRIBUCIÓN DE LA CRSP: Formular propuestas para que el Ministerio Público y los órganos de investigación criminal, sean herramientas efectivas en el combate del delito y su impunidad. (Decreto 4-2012 / Artículo 4, numeral 2)

Mediante la propuesta de reforma constitucional se crea el Sistema de Selección y Evaluación (SSE), y se instituye el concurso para la selección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto, en el que se comprobarán los méritos personales y profesionales de los aspirantes, a efecto de seleccionar a los más idóneos de entre todos ellos. La misma regla se aplica para los que ocuparán la titularidad de las Direcciones, Fiscalías Especiales y demás órganos.

### **DEL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SU UBICACIÓN, FUNCIONES Y ESTRUCTURA**

Se maneja el tema de la investigación criminal desde una perspectiva estrictamente constitucional, conservando para la fiscalía la función de coordinar y dirigir esa investigación, estableciendo una relación más estrecha entre el agente fiscal y el investigador, para garantizar el éxito de la investigación y la lucha contra la impunidad.

La propuesta establece un balance institucional en el tema de la investigación criminal, confiriendo vía delegación intersubjetiva a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por medio de la Dirección General de Investigación Criminal, la investigación de los delitos comunes de menor complejidad, y al Ministerio Público se le atribuye la investigación de los delitos que impliquen mayor complejidad y riesgo para lo cual se crea la Dirección Técnica de Investigación (DTI).

Igualmente, se propone como norma transitoria de la nueva ley de policía nacional, que éste sistema de investigación criminal que distribuye los delitos según su complejidad, mantenga su vigencia hasta que la CRSP certifique el debido funcionamiento de una nueva policía científica técnica de investigación criminal capaz de investigar todos los delitos.



## **DEL CONSEJO CIUDADANO**

El Consejo Ciudadano es concebido como una instancia de participación social, consultiva, de apoyo y de auditoría social, consecuente con la necesidad de transparentar el quehacer del Ministerio Público.

Dicha instancia operará en las localidades donde el Ministerio Público tenga representación; rendirá cuentas a la sociedad sobre sus programas y proyectos, dando cuenta pormenorizada no sólo de la ejecución presupuestaria sino sobre la idoneidad de esos programas y proyectos en relación con el impacto en la generación de los valores que deben prevalecer en la lucha contra la impunidad.

El Consejo Ciudadano estará integrado por: el presidente de la Asociación Nacional de Municipios de Honduras (AMHON), el presidente de la Asociación de Medios de Comunicación (AMC), un representante de los colegios profesionales, un representante del sector femenino organizado y un representante de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

## **NUEVAS ATRIBUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO**

Se atribuyen funciones especiales al Ministerio Público en relación con dos jurisdicciones: la constitucional, legitimándolo para proceder en materia de justicia constitucional, y, la contencioso-administrativa, para que proceda criminalmente contra quienes no defiendan con diligencia los intereses del Estado y éste resulte seriamente perjudicado por ello.

## **6. PROPUESTA DE LEY DE LA CARRERA DEL SERVIDOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Esta propuesta tiene como objetivo garantizar la imparcialidad y el mérito en la selección y el reclutamiento del personal de esta institución. Además, busca la objetividad en la evaluación de los servicios, el reconocimiento y disfrute de los derechos de los servidores, el rendimiento eficiente y eficaz en la prestación de los servicios y la estabilidad en el ejercicio de los cargos, se crea la clasificación de puestos o cargos en el Ministerio Público, los que se detallarán en un Manual aprobado por el Fiscal General.

El contenido desarrolla además, los requisitos para ingresar a la carrera; los procedimientos de selección; las modalidades de nombramiento y del período de prueba; los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal; la jornada de trabajo; los mecanismos de promoción, traslado, permuta, descenso y suspensión; el despido y el régimen disciplinario; se establecen las disposiciones que garanticen el uso adecuado de la cesantía, procedimiento de despido, renuncia o cesantía; se reconoce el mecanismo del reingreso para quienes estén debidamente inscritos en el registro respectivo; y, se regula la prescripción de derechos y acciones.

Se practicarán evaluaciones anuales de desempeño como requisito para mantenerse en el cargo. Son órganos de la Carrera: el Consejo de Personal y la División de Recursos Humanos.

Los sueldos se determinarán atendiendo las exigencias del cargo a ocupar y serán revisados cada dos años para asegurar una retribución justa, ningún aumento de sueldo será concedido sin estar precedido de la respectiva evaluación del servidor.

## **7. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL**

El Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial estará integrado por cinco Consejeros, electos por el Congreso Nacional de la nómina de diez candidatos que remitirá el Sistema de Selección y Evaluación (SSE), seleccionados de los que ocupen los primeros lugares en el concurso. Los miembros del Consejo durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, la presidencia de este órgano será rotativa anualmente y será electo por la mayoría de sus miembros. Se prohíbe la reelección.



Ceremonia de entrega de las primeras propuestas de la CRSP al Señor Presidente de la República, licenciado Porfirio Lobo Sosa, el pasado 26 de octubre 2012.



# SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA

La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) en el marco de las atribuciones que le confiere la ley, formuló las primeras siete propuestas de reforma partiendo de los resultados de los diagnósticos realizados por organismos internacionales, gobiernos amigos y los entes operadores de justicia, que revelan las debilidades e identifican las fortalezas de cada una de las instituciones del sector, así como las recomendaciones y posibles líneas de acción.

La metodología empleada por la CRSP para diseñar dichas propuestas, consistió en la instalación de mesas de trabajo integradas por representantes de las instituciones operadoras de justicia y un consultor contratado como coordinador, quienes trabajaron sobre la base de los ejes de la reforma identificados por la Comisión. Se realizaron entrevistas y visitas a diferentes dependencias, especialmente de la policía, se recolectaron y analizaron documentos que sirvieron como insumo de trabajo y finalmente se socializaron con diversos grupos los hallazgos y las principales conclusiones.

## 1. MESAS DE TRABAJO Y REUNIONES CON DISTINTOS SECTORES

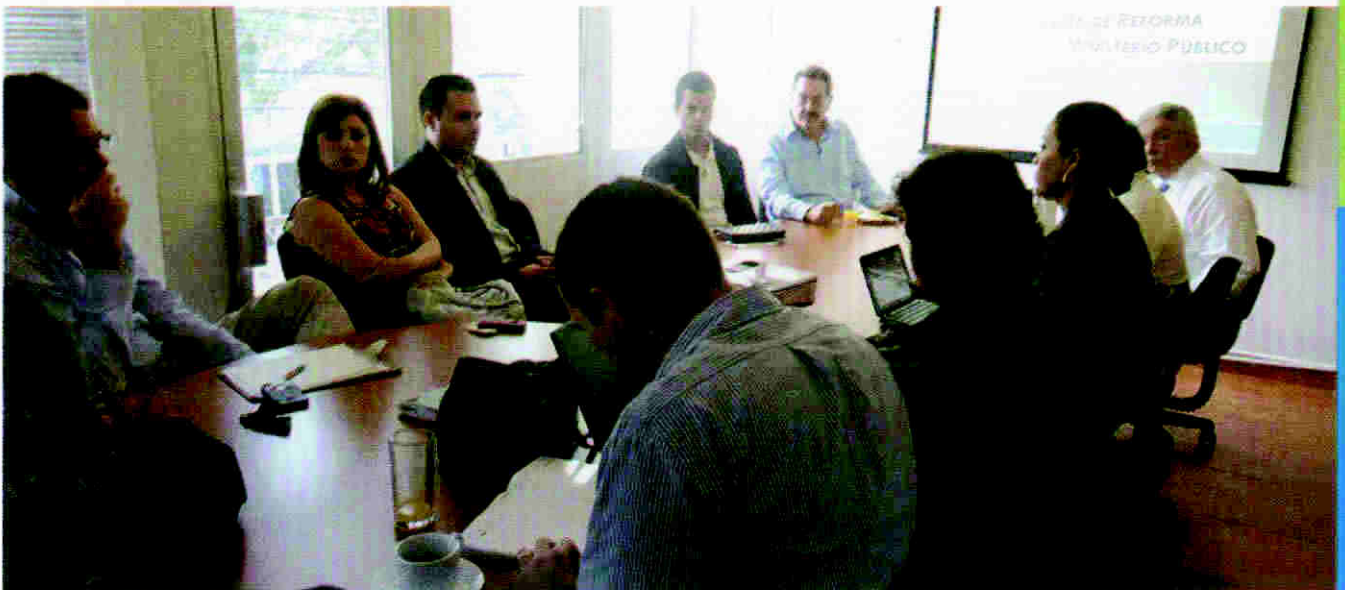


Reunión con oficiales de la policía y asesores del Ministerio de Seguridad.

La CRSP compartió los borradores de propuestas de reforma con representantes de diferentes organizaciones de sociedad civil y otros grupos interesados.



Reunión con miembros de las empresas de seguridad privada del país.



Miembros de la Alianza por la Paz y la Justicia (AI) y de la CRSP.





Reunión con miembros del Comité Técnico de Fideicomiso de la Tasa de Seguridad en la CRSP.

## 2. FORO: INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Igualmente, la CRSP realizó conversatorios para conocer experiencias de otros países sobre la ubicación, funciones y estructura del órgano de investigación criminal, en los cuales se destacó la importancia de mantener indisoluble la relación de coordinación entre fiscales y policías de investigación, para enfrentar con éxito la lucha contra la impunidad de los hechos delictivos.



Operadores de Justicia compartieron con la CRSP sus puntos de vista sobre la ubicación, estructura y funcionamiento del órgano de investigación criminal.



Larry Lyons de Estados Unidos, Eduardo Rodríguez de la Policía de Colombia, Marisol Sanahuja y Dennis Cheng, de Costa Rica durante su participación en el Conversatorio

A partir de la entrega de las propuestas al Presidente de la República, la CRSP ha realizado varios eventos de socialización de los contenidos de las mismas con diferentes sectores, para informar a la ciudadanía sobre la necesidad de impulsar un verdadero proceso de reforma integral orientado a la depuración de los órganos operadores de justicia, así como, recuperar la credibilidad y fortalecer la institucionalidad.

### **3. FORO «PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA» DIRIGIDO A LA SOCIEDAD CIVIL**

Este foro fue organizado con el apoyo de la Alianza por la Paz y la Justicia (API) y permitió compartir los contenidos de las primeras siete propuestas entregadas por la CRSP al presidente de la República, así como generar un debate enriquecedor sobre las mismas.



Al evento asistieron Diputados, representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional y miembros de la policía nacional, entre otros.

#### **4. TALLER «PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA» DIRIGIDO A MIEMBROS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**

El Colegio de Abogados de Honduras impulsó la realización de dos talleres para la socialización del contenido de las primeras propuestas de reforma entregadas por la CRSP al presidente de la República. Las jornadas se desarrollaron para los días 20 y 22 de noviembre en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula respectivamente.



Mesa principal del taller de socialización de las propuestas de reforma realizado en el Colegio de Abogados de Honduras.

# ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

## MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD

La CRSP ha sostenido reuniones de evaluación con los titulares de las oficinas de Supervisión Nacional del Ministerio Público, y de la Inspectoría General de Juzgados y Tribunales del Poder Judicial, quienes presentaron un informe pormenorizado, y además, se recibieron informes de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) cuyos resultados se describen:

### 1. SUPERVISIÓN NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

De acuerdo con la Ley del Ministerio Público (MP), es competencia de la oficina de Supervisión Nacional la evaluación del desempeño e investigación de las denuncias presentadas contra todo funcionario o empleado de esta institución.

- Estructura: Desarrolla sus funciones a nivel nacional por medio de tres oficinas: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. La primera, supervisa el personal de 13 oficinas del MP distribuidas en la Zona Centro sur oriente, con dos analistas y una secretaria; la segunda, supervisa el personal de 9 oficinas de la zona noroccidental con un fiscal supervisor, dos analistas y una secretaria; y la tercera oficina de supervisión regional del litoral atlántico, tiene bajo su responsabilidad supervisar el personal de 7 oficinas del MP, con un supervisor, un analista y una secretaria.
- Denuncias Recibidas: Entre los años 2001 al 2012 se han recibido 2,064 denuncias contra funcionarios y empleados del Ministerio Público, de las cuales se han declarado procedentes 332, improcedentes 1,084, cerradas 445, inadmisibles 9, remitidas a otras dependencias 56 y 138 quejas que han sido resueltas en cada sede administrativa o fiscal.
- Sanciones sugeridas: Esta oficina ha sugerido a la autoridad nominadora la aplicación de 61 amonestaciones, 166 suspensiones y 88 despidos. No cuenta con información sobre la ejecución de las sanciones o amonestaciones sugeridas, ya que, una vez remitidas a la autoridad nominadora, no hay un retorno de la resolución definitiva a la Supervisión Nacional.
- Debilidades encontradas: 1) No tiene reglamento que regule sus funciones, a pesar de existir un proyecto presentado desde el año 2004; 2) No cuenta con información sobre la aplicación de las amonestaciones o sanciones sugeridas; 3) El titular de la Supervisión Nacional desconoce el presupuesto asignado a esa dependencia; 4) Escaso recurso humano para ejercer las labores de supervisión e investigación; 5) Inexistencia de capacitación sobre temas relacionados con la supervisión y evaluación de personal.



## **2. INSPECTORÍA GENERAL DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES**

El Decreto 219-2011, crea la Inspectoría General de los Órganos Judiciales como la dependencia técnica independiente del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, encargada de la inspección y verificación del funcionamiento administrativo de los Juzgados y Cortes de Apelaciones de la República y del personal a su cargo.

A la fecha, el titular de esta oficina no ha sido nombrado, sin embargo, quien cumple funciones de evaluación a lo interno del Poder Judicial es el personal de la inspectoría general anterior.

Los resultados informados a la CRSP por el encargado de dicha oficina, muestran que luego de las investigaciones que realizan, emiten un dictamen declarando procedente o no la denuncia; en el primero de los casos, se envía la resolución al presidente de la Corte Suprema de Justicia, a quien se le ha delegado por Decreto Legislativo la aplicación del régimen disciplinario, y en el segundo, se archiva sin más trámite.

- Denuncias Recibidas: De enero 2010 a junio 2012 ingresaron 2,440 denuncias, de las cuales fueron declaradas procedentes 722, improcedentes 1,272, en proceso de investigación 446, se remitieron al Ministerio Público 71, además, se realizaron 44 inspecciones generales.

Existe una diferencia entre el total de denuncias ingresadas y las concluidas, que podría corresponder a períodos anteriores.

## **3. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL**

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto de creación de la CRSP, ésta tiene como función certificar, dar seguimiento y supervisar si la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) cumple con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley.

En ese contexto, la CRSP ha sostenido reuniones con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), la Alianza por la Paz y la Justicia (APJ), el Director de la DIECP y su equipo de trabajo, para evaluar el avance del proceso de depuración implementado en la policía nacional, además, en agosto de 2012 recibió el diagnóstico realizado por un equipo de expertos colombianos contratados con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, sobre el desempeño de la DIECP, cuyos principales resultados y recomendaciones se detallan:

### 3.1 DIAGNÓSTICO REALIZADO A LA DIECP

#### Resultados

- La estructura orgánica creada no es funcional.
- No hay evidencia de un plan estratégico ni de liderazgo en la formulación de las estrategias.
- El talento humano es insuficiente, falta capacitación para el personal de inteligencia, operaciones, evaluación, archivo, recursos humanos, comunicación, imagen y transparencia.
- El número de personal, la estructura y el equipamiento de las dependencias asignadas a la Gerencia Técnica, deben ser fortalecidas puesto que son insuficientes.
- Existen dependencias que cumplen duplicidad de funciones o procesos repetitivos.
- Carencia de planeamiento estratégico y la ausencia de una oficina de planeación en la unidad como la encargada de desarrollar esta tarea.

Según la evaluación, lo anterior afecta seriamente los canales de comunicación organizacional tanto horizontal como vertical, lo cual genera baja efectividad en el cumplimiento de las tareas y un excesivo desgaste del recurso humano y logístico. En virtud de ello, es necesario realizar una reingeniería con el fin de lograr el cumplimiento de las metas planteadas en el Decreto 198-2012 que crea la DIECP.

#### Recomendaciones

- Replantear el funcionamiento jurídico de la DIECP.
- Reformar y consolidar una estructura orgánica dinámica y funcional que cumpla con las expectativas para los cuales fue creada la DIECP.
- Implementar de manera prioritaria la oficina de planeación.
- Regular la carrera de la DIECP.
- Crear un Manual de funciones para delimitar competencias y los respectivos manuales administrativos.
- Implementar un programa de capacitación para el personal y dotarles de una plataforma tecnológica.

### 3.2 INFORME DE LA DIECP

A solicitud de la CRSP, el Director Nacional de la DIECP rindió informe sobre los resultados de las funciones y atribuciones delegadas, orientadas a la depuración y evaluación de los miembros de la carrera policial, detallando lo siguiente:

- Ha practicado, hasta la fecha, 145 pruebas de confianza (toxicológicas, psicológicas, psicofisiológicas (polígrafo) y estudio socioeconómico), en el siguiente orden de jerarquía:



**TABLA 1 - NÚMERO DE PRUEBAS DE CONFIANZA APLICADAS**

<b>Nº.</b>	<b>GRADO JERÁRQUICO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Comisionado General	2
2	Comisionado de Policía	11
3	Subcomisionado de Policía	30
4	Comisario de Policía	27
5	Subcomisario de Policía	38
6	Inspectores	17
7	Subinspectores	9
8	Suboficial II	2
9	Suboficial I	1
10	Policía Clase III	5
11	Policía Clase II	3
<b>TOTAL</b>		<b>145</b>

De las 145 evaluaciones detalladas en la tabla 1, 44 miembros de la policía resultaron aprobados y 55 reprobados. La DIECP remitió a la Secretaría de Seguridad 99 resoluciones para que proceda conforme a la Ley y la diferencia (46 pruebas) está pendiente de resolución.

**TABLA 2 - FUNCIONARIOS POLICIALES CONVOCADOS Y AUSENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

<b>Nº.</b>	<b>GRADO JERÁRQUICO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	General Director	1
2	Comisionado General	2
3	Comisionado de Policía	2
4	Subcomisionado de Policía	2
5	Comisario de Policía	7
6	Subcomisario de Policía	4
7	Inspector de Policía	4
8	Subinspector de Policía	1
9	Policía Clase III	1
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

La inasistencia a una convocatoria para evaluación constituye una falta grave sancionada por la Ley. La DIECP no ha informado sobre las medidas disciplinarias aplicadas en estos casos.

- La DIECP informó que han realizado 289 pruebas psicofisiológicas (polígrafo) con el apoyo de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América, las que dieron como resultado 131 miembros de la carrera policial reprobados, cuyos rangos se describen en la siguiente tabla.

<b>Nº.</b>	<b>GRADO JERÁRQUICO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Comisionado de Policía	1
2	Subcomisionado de Policía	6
3	Comisario de Policía	10
4	Subcomisario de Policía	3
5	Inspector de Policía	2
6	Subinspector de Policía	18
7	Suboficial de Policía	9
8	Policía Clase I	1
9	Agente de Policía	67
10	Alférez	14
<b>TOTAL</b>		<b>131</b>

En relación a los reprobados, la DIECP, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto 198-2011, enviará el correspondiente oficio al Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, el cual tiene carácter vinculante para que éste proceda a la cancelación inmediata del acuerdo de nombramiento del funcionario policial, sin responsabilidad para el Estado. El informe de la DIECP no detalla los mecanismos de verificación del cumplimiento de dicho mandato.

- Así mismo, la DIECP informó a esta Comisión que ha remitido al Ministerio Público 10 investigaciones para su procesamiento, 3 por supuestas violaciones a derechos humanos, 2 por delitos comunes, 3 por delitos relacionados con actos de corrupción y 2 por hechos relacionados con el crimen organizado; están pendientes de remisión 8 investigaciones ya concluidas y mantiene en proceso de investigación 617 hechos relacionados con posibles actos de corrupción, violaciones a derechos humanos u otro abuso policial.
- La DIECP ha presentado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 96 requerimientos de investigación patrimonial y financiera de miembros de la policía y 294 familiares.
- La DIECP informó que ha remitido 49 requerimientos de investigación al Tribunal Superior de Cuentas y 162 al Centro de Información de la Corte Suprema de Justicia.



## **PROPUESTA DE LA CRSP EN RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO**

- 1.** En base al diagnóstico realizado por el equipo de expertos colombianos y la información proporcionada por la DIECP, esta Comisión concluye que es urgente tomar decisiones para reestructurar administrativa y operativamente a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, para convertirla en un órgano eficiente que responda a las necesidades y expectativas del pueblo hondureño establecidas en el Decreto de su creación.
- 2.** Entre las propuestas presentadas el 26 de octubre pasado, la CRSP planteó modificar el artículo 234 Constitucional, para que el Sistema de Selección y Evaluación (SSE) sea el encargado de seleccionar y proponer los candidatos a titulares de los órganos de control, inspección y evaluación de cada una de las instituciones operadoras de justicia, en base a un procedimiento de selección que privilegie los méritos personales y profesionales frente a cualquier otro factor, sometiéndolos periódicamente a evaluación para medir el cumplimiento de los objetivos y metas.

# NUEVAS PROPUESTAS EN PROCESO

La CRSP trabaja para presentar un segundo paquete de propuestas a la Secretaría de Seguridad, el Ministerio Público y el Poder Judicial, con el fin de implementar procesos de fortalecimiento institucional. Entre las reformas prepara un Nuevo Modelo de Educación Policial, la propuesta de Ley del Sistema Nacional de Inteligencia, el Reglamento de la Policía Comunitaria, el proyecto de Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de la Policía, la Política Anticorrupción para Operadores de Justicia, un Código de Ética para la Policía Nacional, Propuesta de Reforma Penitenciaria y la propuesta de Ley del Sistema de Selección y Evaluación, cuyo primer borrador ya está en revisión, diseñada en base a la reforma constitucional presentada por la CRSP el pasado 26 de octubre.

Para el desarrollo de las propuesta se han integrado diferentes mesas de trabajo asistidas por consultores de la CRSP y asesores contratados por la Secretaría de Seguridad, la UNAH, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), y la Alianza por la Paz y la Justicia (APJ). Dichas mesas son integradas por operadores de justicia, sociedad civil, la academia y Gobierno, además, para el desarrollo de las propuestas se cuenta con procesos de cooperación en marcha de instancias como Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de la APJ.



La Mesa del Nuevo Modelo de Educación Policial es coordinada por el Comisionado Matías Funes e integrada por representantes de la Secretaría de Seguridad, la UNAH, el CIPRODEH y la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.





Reunión con el pleno de la Corte Suprema de Justicia con el propósito de conocer los diagnósticos y valoraciones sobre el proceso de reforma de la seguridad pública.

# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

---

En marzo de 2012, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, aprobó la partida presupuestaria de cuarenta y cinco millones de lempiras (45,000.000.00), para el funcionamiento operativo de la CRSP, recursos que debían desembolsarse mensualmente por un valor de cinco millones (5,000.000.00), sin embargo, a la fecha se han recibido dos, uno en el mes de julio y el segundo en octubre, los desembolsos correspondientes a septiembre y octubre 2012, aún se encuentran en trámite en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos reales recibidos, nueve millones setecientos once mil ciento treinta y ocho lempiras (L.9,711,138.00), los cuales han sido invertidos en alquiler de instalaciones físicas, acondicionamiento de oficinas, mobiliario y equipo, pago de honorarios, contratación de personal técnico, administrativo, de apoyo y consultorías especializadas para la redacción de anteproyectos de ley de reforma.

Por otra parte la CRSP ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por un valor de cien mil dólares (\$100,000.00), para la contratación de personal técnico y compra de equipo de computación, los desembolsos se realizan conforme al cumplimiento de metas durante el año que dura el acuerdo.

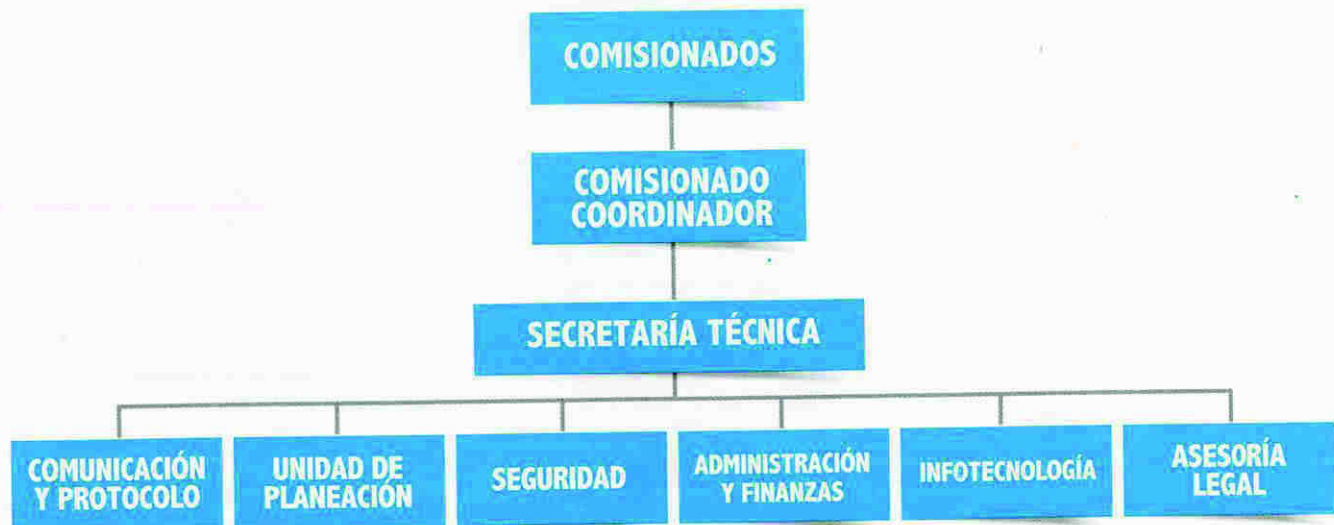
La Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA, recibió del Departamento de Estado de los Estados Unidos la cantidad de sesenta mil dólares, para apoyar el proceso de evaluación del Ministerio Público.

La CRSP ha previsto en el corto plazo la construcción de un portal electrónico que permita socializar y transparentar el quehacer, esta actividad se encuentra en proceso hasta la asignación de nuevos fondos por parte del Estado.



# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CRSP

COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



## OTRAS ACTIVIDADES DE LA CRSP

- La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) a lo largo de cuatro meses logró establecer relaciones de cooperación con organismos internacionales para impulsar las actividades administrativas y contratación de consultores. Es así que, el uno de octubre del presente año, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) formalizó su apoyo a la CRSP mediante la firma del “Acuerdo de Subsidio de Microcapital” en el contexto del Proyecto “Prevención y Recuperación de Crisis, Conflictividad y Seguridad Ciudadana, con perspectiva de equidad de Género”.



Momentos en que el Comisionado Coordinador de la CRSP Víctor Meza y el Representante Residente del PNUD José Manuel Hermida, firman el convenio de cooperación entre ambas instituciones.

- La Organización de Estados Americanos, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional suscribió con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, un convenio de cooperación para apoyar los procesos de depuración a lo interno del Ministerio Público. Con éste apoyo, en agosto de 2012 se integró un equipo evaluador de la Fiscalía Especial de Lucha Contra la Corrupción (FECC) con un consultor contratado por la CRSP, uno por la UNAH, dos consultores extranjeros contratados por la OEA y una representante del Ministerio Público acreditada por el Fiscal General de la República.



El informe final de este grupo evaluador fue presentado el 16 de noviembre a la CRSP, el cual está en proceso de estudio para ser presentado a la ciudadanía y al Fiscal General de la República.



El equipo evaluador de la FECC estuvo integrado por Jesús Martínez Suazo, académico y especialista en Derecho Penal quien coordinó la evaluación, Mauricio Torres Molinero, miembro de la Barra de Abogados Anticorrupción y representante de la UNAH, Yenni Almandarez, Fiscal representante del Ministerio Público, Marisol Sanahuja y Dennis Cheng, de nacionalidad costarricense, ex jueza la primera y ex fiscal el segundo, ambos en calidad de consultores contratados por la OEA.

- La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) con el propósito de establecer y mantener sólidos vínculos con las organizaciones de sociedad civil que trabajan los temas de seguridad, suscribió en agosto de 2012, un convenio de cooperación y asistencia técnica con CIPRODEH orientado a sustentar y potenciar las actividades en proceso de reforma a la seguridad pública desde una concepción de derechos humanos.



Momentos en que el Comisionado Coordinador de la CRSP Víctor Meza y el Director Ejecutivo de CIPRODEH Wilfredo Méndez, firman el convenio de cooperación entre ambas instituciones.

Colonia Lomas del Guijarro Sur,  
calle París, bloque KL, casa 3401  
Teléfono (504)2235-8467  
Fax (504)2235-8466

**COMISIÓN DE REFORMA  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  
(CRSP)**

Tegucigalpa, MDC Honduras, CA  
Noviembre de 2012

**COMISIÓN  
DE REFORMA  
DE LA SEGURIDAD  
PÚBLICA**

